



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

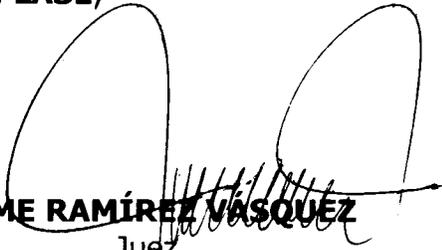
**Rad. No. 2019-00674**

Revisadas las presentes diligencias, téngase en cuenta que no es posible acceder a la petición de suspensión por 90 días del proceso, toda vez que estando el presente asunto al despacho se tomaron las medidas reguladas por el Consejo Superior de la Judicatura respecto al aislamiento ordenado por el Gobierno Nacional con ocasión a la Pandemia COVID -19 (cierre de los despachos judiciales), por lo que, el término solicitado para suspender el proceso, ya culminó, por lo tanto, este despacho se **DISPONE**:

**REQUERIR** a las partes, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirvan manifestar si continúa la suspensión del proceso o intentaran la terminación por un eventual cumplimiento a la obligación que aquí se persigue.

Una vez **SE CUMPLA EL TÉRMINO ATRÁS CITADO**, ingrese al despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 041  
Fijado hoy 13 JUL 2020 a las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria